

O. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CUESTION de inconstitucionalidad número 5742-2001.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 29 de enero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5742-2001, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevi-

lla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, del Parlamento de Andalucía, sobre Medidas en materia tributaria y otras, en relación con el baremo que figura como Anexo de la misma, por posible vulneración de los arts. 14 y 23.2 de la Constitución.

Madrid, a veintinueve de enero de dos mil dos.- El Secretario de Justicia, Firmado y rubricado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento del Deporte en Andalucía para el año 2002 (BOJA núm. 149, de 29.12.2001).

Habiéndose detectado errores en el texto de la Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento del Deporte en Andalucía, para el año 2002, publicada en el BOJA núm. 149, de fecha 29 de diciembre de 2001, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Primero. En el Resuelvo Segundo, núm. 2, donde dice: «En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la presente Orden, ...»; debe decir: «En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se establece el procedimiento general de concesión de subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía, ...».

Segundo. En el Resuelvo Séptimo, donde dice: «Séptimo»; debe decir: «Quinto».

Tercero. En el Anexo I, donde dice: «Solicita: Le sea concedida una subvención por importe de pesetas, correspondiente a la subvención ordinaria a la Federación Andaluza de, acompañando la documentación anexa, que es la exigida por la referida Orden»; debe decir: «Solicita: Le sea concedida una subvención por importe de euros, correspondiente a la subvención ordinaria a la Federación Andaluza de, acompañando la documentación anexa, que es la exigida por la referida Orden».

Cuarto. En el Anexo II, donde dice: «Solicita: Le sea concedida una subvención por importe de pesetas, para la realización de la actividad, acompañando la documentación anexa, que es la exigida por la referida Orden»; debe decir: «Solicita: Le sea concedida una subvención por importe de euros, para la realización de la actividad, acompa-

ñando la documentación anexa, que es la exigida por la referida Orden».

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 4 de febrero de 2002, por la que se rectifica la de 12 de diciembre de 2001, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

Mediante Orden de esta Consejería de fecha de 12 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 3, de 8.1.2002), se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Economía y Hacienda. En el Anexo de dicha Orden, fichero 50: «Recepciones de inversiones», letra f), aparece por error, entre los tipos de datos, la «fecha de nacimiento», extremo que no debe figurar en el citado fichero, por lo que procede rectificar el error referido. En su virtud,

DISPONGO

Rectificar la Orden de 12 de diciembre de 2001, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 3, de 8.1.2002), en los siguientes términos:

En el Anexo de la referida Orden, la letra f) del Fichero 50, denominado «Recepciones de inversiones», queda redactada del siguiente modo:

«f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, conceptos e importes de las recepciones.»

Sevilla, 4 de febrero de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determinan las zonas afectadas a las que resulta de aplicación la Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

La Orden de 27 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, dispone en su artículo 4 que la delimitación de las zonas afectadas, a efecto de la aplicación de las medidas previstas en la misma, se determinará mediante Resolución del Director General de Política Interior.

Asimismo, la Disposición Final Primera habilita a la Dirección General de Política Interior para dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo y ejecución.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero. Se declaran zonas afectadas, a efectos de la aplicación de la citada Orden de 27 de marzo, los términos municipales que se relacionan en el Anexo I, como consecuencia de las inundaciones acaecidas en el período de septiembre-diciembre 2001.

Segundo. En el plazo de diez días naturales quedarán constituidas en las Delegaciones correspondientes del Gobierno de la Junta de Andalucía las respectivas Comisiones de Evaluación.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director General, Juan María Cornejo López.

ANEXO I**HUELVA**

Nerva.
La Granada de Riotinto.
San Juan del Puerto.
Valverde del Camino.

MALAGA

Rincón de la Victoria.
Benamocarra.
Iznate.
Campillos.
Sierra de Yeguas.
Villanueva de la Concepción.
El Borge.
Moclínejo.
Periana.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Presto V.8 y Presto Control, CEMO205H. 10861, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca «Curso de Presto V.8 y Presto Control», CEMO205H. 10861, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III, de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, duración y horario del Curso.

Este Curso tendrá lugar durante los días 22 a 26 de abril de 2002, en la sede del CEMCI (Plaza Mariana Pineda, número 8, Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas. El Curso tendrá una duración de 40 horas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del Curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El Curso estará dirigido al personal funcionario y laboral al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos a los cursos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes a cada curso será limitado a veinte (un ordenador por alumno), por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en los cursos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 22 de marzo de 2002. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, por fax al número 958.24.72.18, o bien a través de Internet, en la Página Web: <http://www.cemci.org> y también podrán presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.